REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución Nº 591 del 27 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 99 de 1993, es la máxima autoridad ambiental en el departamento de Norte de Santander.

Que, el presente proceso de contratación se rige por las siguientes normas: el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, que radica en el Director General la competencia para dirigir los procesos de selección y suscribir los contratos estatales; el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio de la Ley 80 de 1993, que consagra la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía; los artículos 2.2.1.2.1.2.20 a 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015, que reglamentan el procedimiento de la Selección Abreviada de Menor Cuantía; el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, relativo al contenido del pliego de condiciones; el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, aplicable en razón de la declaratoria de desierta del proceso de Licitación Pública N° LIC757-2026; el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993; la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Que, mediante la Resolución N° 565 del 13 de agosto de 2026, el Director General de CORPONOR ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA769-2026, cuyo objeto es el "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA MODELO 2021 EN ADELANTE CON CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA TRANSPORTAR FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA

Resolución Nº 591 del 27 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DEL NORTE DE SANTANDER". En la misma fecha, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

Que, para respaldar los compromisos derivados del presente proceso contractual, la Subdirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0931 de fecha 11 de agosto de 2026, por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000).

Que, una vez agotado el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las solicitudes presentadas a través del SECOP II fueron resueltas por la entidad dentro de la oportunidad procesal establecida.

Que, se deja constancia de que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término señalado en el cronograma del proceso SA769-2026, y que las mismas fueron resueltas por la Entidad.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibió oferta única por parte de CALIDAD TOTAL S.A.S., identificada con NIT 807.008.252-3, representada legalmente por la señora MARTHA CASTELLANOS DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.308.312, quien presentó su propuesta el día 19 de agosto de 2026 a las 4:35 p.m., por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($895.200.000).

Que, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia, el Comité Evaluador designado mediante el Artículo Quinto de la Resolución N° 565 de 2026 procedió a verificar y evaluar la propuesta presentada, arrojando los siguientes resultados:

- Verificación Financiera: Mediante Acta de Evaluación de fecha 20 de agosto de 2026, suscrita por el asesor financiero externo JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA, se estableció que la propuesta presentada por CALIDAD TOTAL S.A.S. CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes financieros (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio).

- Verificación Jurídica: Mediante Acta de Evaluación de fecha 21 de agosto de 2026, suscrita por el asesor jurídico externo EYDER ALFONSO RODRÍGUEZ, se estableció que la propuesta

Resolución Nº 591 del 27 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

presentada por CALIDAD TOTAL S.A.S. CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, encontrándose habilitada para continuar en el proceso.

- Verificación de Experiencia: Mediante Acta de Evaluación de fecha 21 de agosto de 2026, suscrita por la evaluadora técnica DISNEY JEOVANA PINILLA PIZA, se estableció que la propuesta presentada por CALIDAD TOTAL S.A.S. CUMPLE satisfactoriamente con las condiciones y requisitos de experiencia probable, general y específica establecidos en el pliego de condiciones.

- Verificación Técnica y de Ponderación: Mediante Informe de Evaluación de fecha 21 de agosto de 2026, suscrito por la evaluadora técnica DISNEY JEOVANA PINILLA PIZA, se estableció que la propuesta presentada por CALIDAD TOTAL S.A.S. CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos y administrativos de obligatorio cumplimiento, así como con los requisitos del personal mínimo clave y de los conductores, y que la oferta económica no supera los precios establecidos en el análisis del sector, habiendo obtenido una calificación total de noventa y nueve (99) puntos, discriminados así: Precio 50 puntos, Calidad 38,75 puntos, Protección a la Industria Nacional 10 puntos, Incentivo en favor de personas con discapacidad 0 puntos e Incentivo participación de emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 puntos.

Que, en consecuencia, el citado Informe de Evaluación recomendó al Director General de CORPONOR la adjudicación del contrato al proponente CALIDAD TOTAL S.A.S.

Que, los informes de evaluación financiera, jurídica, de experiencia y técnica-ponderación fueron publicados oportunamente en la plataforma transaccional SECOP II, poniéndolos a disposición de los interesados y de la ciudadanía en general dentro del término previsto en el cronograma del proceso, para efectos de traslado y presentación de observaciones.

Que, vencido el término de traslado de los informes de evaluación, no se presentó observación alguna por parte de terceros ni del único proponente frente a los resultados de la verificación y evaluación efectuadas, por lo que los mismos se encuentran en firme.

Que, al haberse presentado una única propuesta que resultó hábil y calificada, y no existiendo observaciones que desvirtúen la evaluación realizada, se cumplen los principios de transparencia,

Resolución Nº 591 del 27 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

selección objetiva, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, no existiendo impedimento legal alguno para proceder con la adjudicación del presente proceso de selección.

Que, el valor de la oferta económica asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($895.200.000).** Dicho valor comprende el costo de la prestación, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a las tasas vigentes, y la totalidad de los costos, gastos e impuestos, tanto directos como indirectos, que se causen por la ejecución del objeto contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA769-2026 a **CALIDAD TOTAL S.A.S.**, identificada con NIT 807.008.252-3, representada legalmente por la señora MARTHA CASTELLANOS DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.308.312, por un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($895.200.000).** Dicho valor comprende el costo de la prestación, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a las tasas vigentes, y la totalidad de los costos, gastos e impuestos, tanto directos como indirectos, que se causen por la ejecución del objeto contractual.

El objeto del contrato es: **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA MODELO 2021 EN ADELANTE CON CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA TRANSPORTAR FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la señora MARTHA CASTELLANOS DÍAZ, representante legal de **CALIDAD TOTAL S.A.S**, o a quien esta autorice, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Resolución Nº 591 del 27 de agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA769-2026"

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los demás interesados mediante su publicación en la plataforma SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

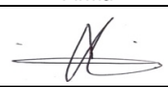
Dada en San José de Cúcuta, al veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO

Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó/Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			